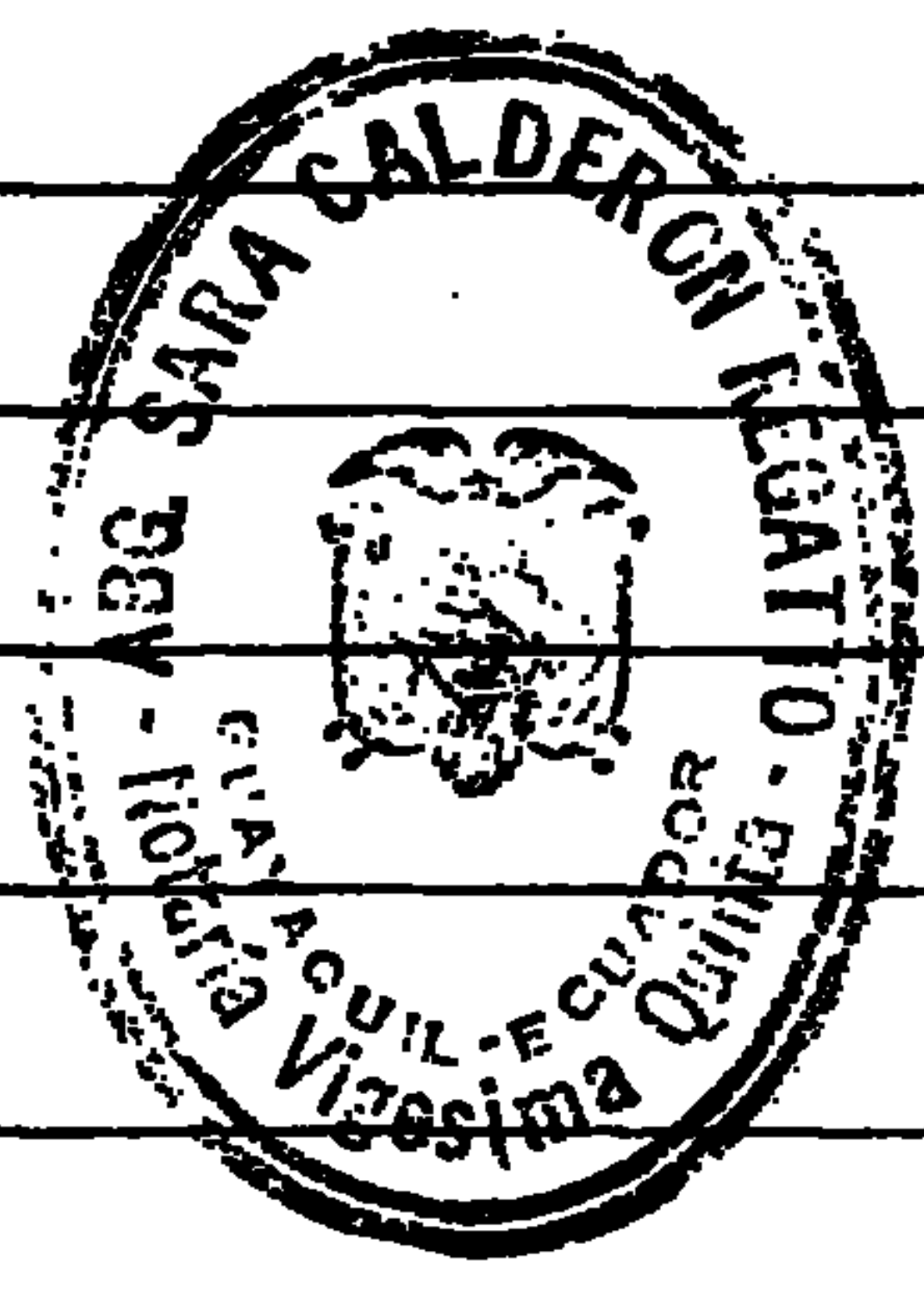


2000.5



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPANIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA WA-
LEBOR C. LTDA.- - - - -

CUANTIA: S/. 600.000,00.- - - - -

Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

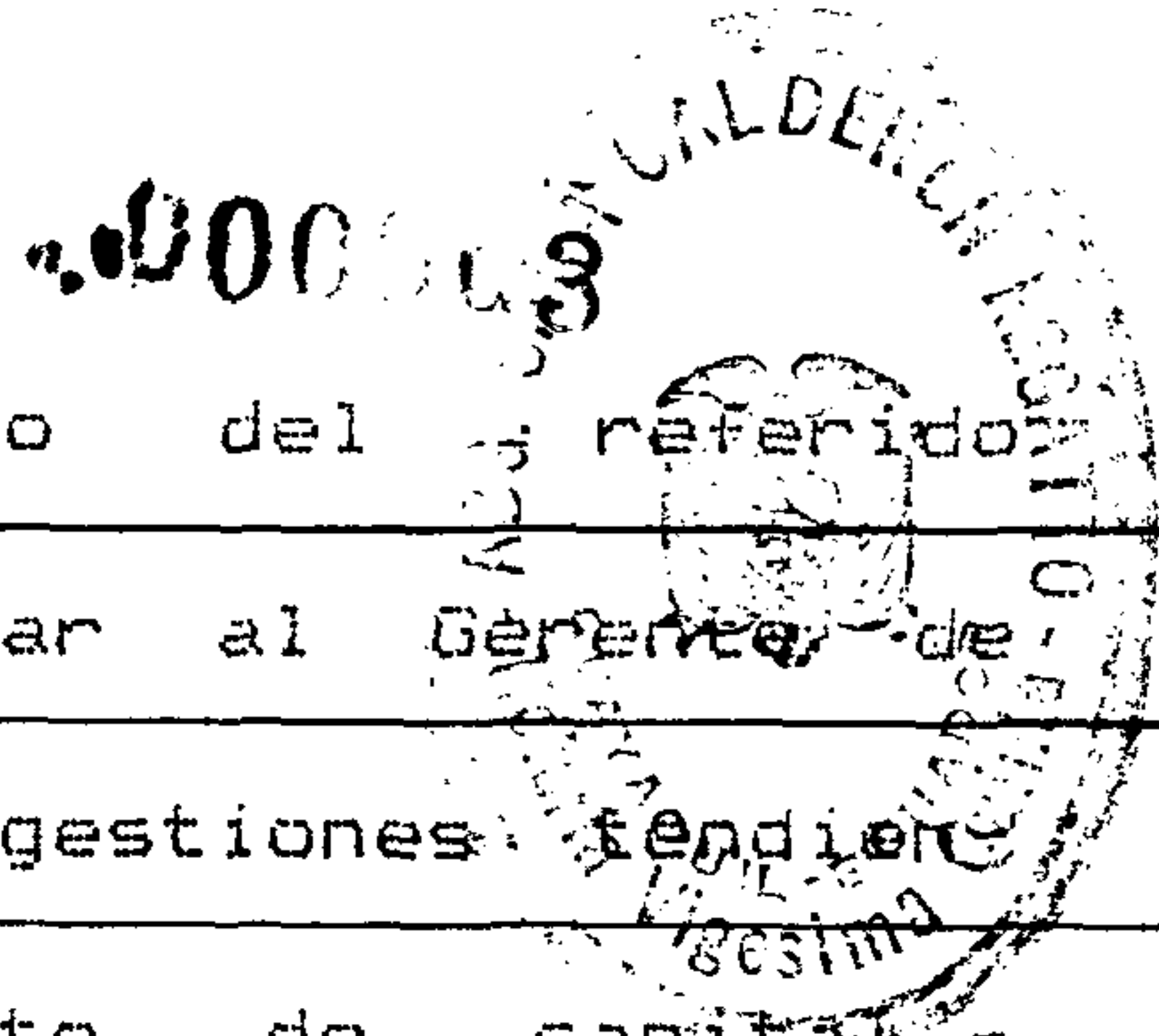
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos
días del mes de D I C I E M B R E de mil nove-
cientos ochenta y ocho; ante mí, Abogada SARA CALDE-
RON REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón,
comparece en la celebración de la presente escritu-
ra el señor WALTER ALEJANDRO LEON BORJA, quien de-
clara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nom-
bre y en representación de la Compañía WALEBOR C.
LTDA., en su calidad de GERENTE, según consta del
documento habilitante que se agrega en la presente
matriz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en es-
ta ciudad, hábil para contratar y a quien de cono-
cerlo doy fé.- Bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento
proceden con amplia y entera libertad para que sea
elevada a escritura pública me presentó la minuta y
documentos habilitantes que son del tenor literal
siguiente: - - - - -

M I N U T A: SENOR NOTARIO.- Sirvase autorizar e incor-
porar en el Registro de Escrituras Públicas que

1 está a su cargo, una por la cual conste el Aumento
2 de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de
3 una Compañía de Responsabilidad Limitada, así como
4 las declaraciones y convenciones que se determinan
5 y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-

6 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamien-
7 to de esta escritura pública, la compañía WALEBOR
8 C. LTDA., debidamente representada por su Gerente,
9 señor Walter Alejandro León Borja, tal como lo
10 acredita con su respectivo nombramiento debidamente
11 inscrito que se acompaña para que se inserte en
12 esta escritura.- - - - -

13 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- La Compañía WALEBOR C.
14 LTDA., por Escritura pública que autorizó el Notario
15 de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el
16 trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres
17 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón
18 el veintisiete de Septiembre de mil novecientos
19 ochenta y tres, se constituyó con un capital social
20 de Cien mil sucres; y, b) La Junta Universal de
21 Socios de la expresada compañía, en su sesión
22 celebrada el día siete de Octubre de mil novecien-
23 tos ochenta y ocho, resolvió: Primero.- Aumentar el
24 capital social de la compañía, es decir, efectuar un
25 aumento de Seiscientos mil sucres, mediante la sus-
26 cripción de seiscientas nuevas participaciones de un
27 mil sucres cada una: Dos.- Reformar consecuentemente
28 la cláusula sexta del estatuto social; Tres.- Aceptar



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

la suscripción y forma de pago del aumento de capital; Cuatro.- Autorizar al Gerente de la compañía para que realice las gestiones tendientes a legalizar el presente aumento de capital.-

Todo lo cual consta de conformidad con el acta de la expresada Junta General, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de esta escritura.-

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con tales antecedentes, el señor Walter Alejandro León Borja, a nombre y en representación de la compañía WALEBOR C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma declara: a) Aumentado el capital social de la tantas veces mencionada compañía WALEBOR C. LTDA., a la suma de Setecientos mil sucres, mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones de un valor de un mil sucres cada una; b) Reformada la cláusula sexta del estatuto social en los términos del Acta de Junta Universal celebrada el siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

C U A R T A: SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Las seiscientas nuevas participaciones se encuentran totalmente suscritas de la siguientes forma: a) El señor Walter Alejandro León Borja, suscribe cuatrocientos veinte participaciones de un mil sucres cada una; b) El señor Walter Gino León Aspiazu, suscribe noventa participaciones de un mil sucres

cada una; y, c) La señora Silvia Maritza León de

Negrete, suscribe noventa participaciones de un mil

sucres cada una.- - - - -

Q U I N T A: PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento

del capital social, es decir, las seiscientas nuevas

participaciones han sido pagadas en numerario, cada

una de ellas, en el cien por ciento de su valor

por los suscriptores.- - - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que

formen parte integrante de esta escritura pública:

copia auténtica del acta de Junta Universal de

Socios de la compañía WALEBOR C. LTDA., celebrada el

siete de Octubre de mil novecientos ochenta y

ocho; y, el nombramiento del representante legal de

dicha compañía.- Agregue usted señor Notario, las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

legal de esta escritura.- Firmado) Abogado Luis Díaz

Granados.- Registro número cuatro mil quinientos

sesenta y ocho.- - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-

TURA P U B L I C A.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.-

SON COPIAS.- Queda agregado la copia del Acta de la

Sesión Junta Universal de Socios de la Compañía

WALEBOR C. LTDA., celebrada el siete de Octubre de

mil novecientos ochenta y ocho y el nombramiento

de Gerente de la misma compañía.- L E I D A esta es-

critura de principio a fin, por mí el Notario, en

alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas

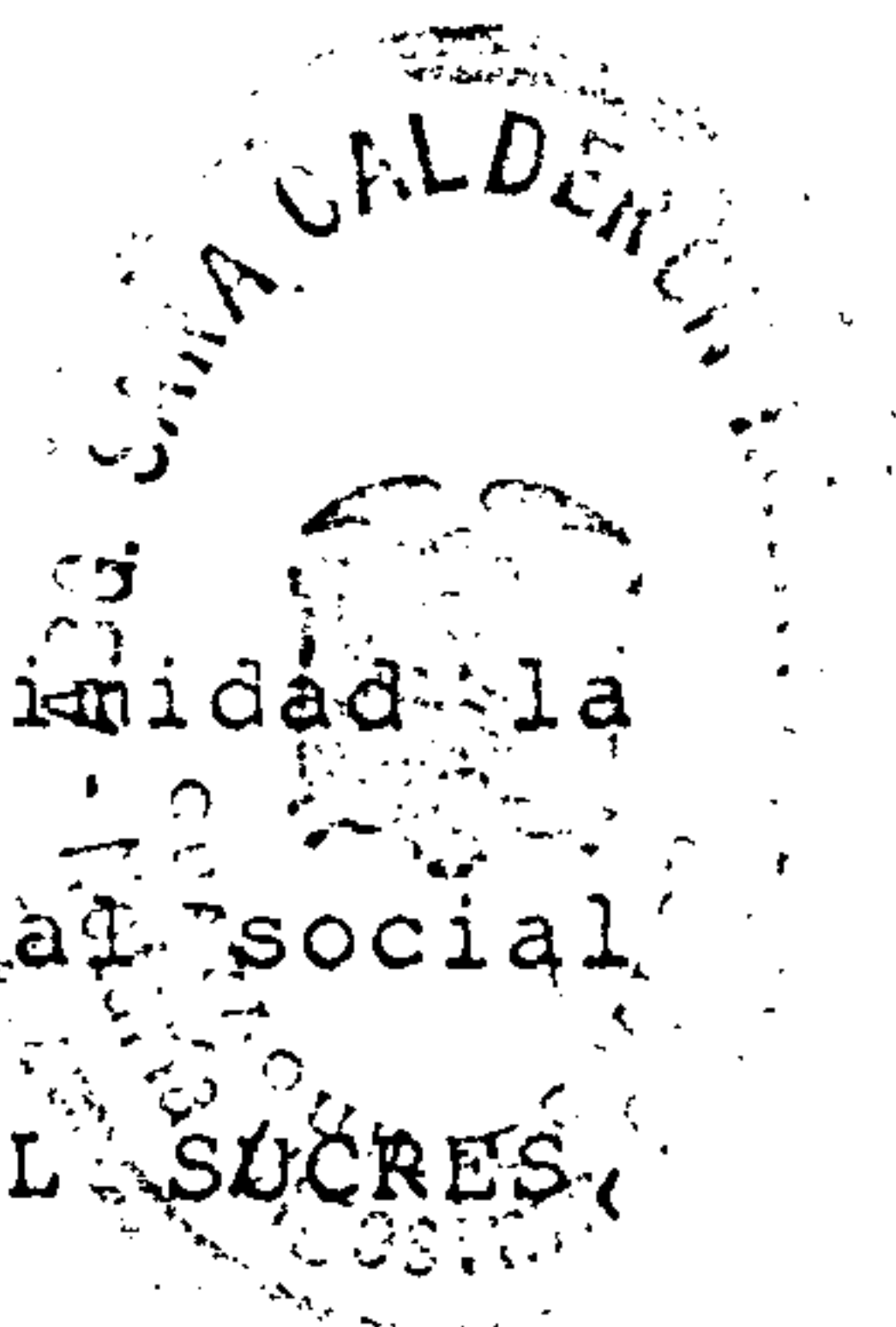
00004

ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
WALEBOR C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el local de la compañía, se reunieron los señores Walter Alejandro León Borja, propietario de ochenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una, que le dan derecho a ochenta votos; el señor Walter Gino León Aspiazu, propietario de diez participaciones de un valor de un mil sucres cada una, que le dan derecho a diez votos; y, la señora Silvia Maritza León de Negrete, propietaria de diez participaciones de un mil sucres cada una, que le dan derecho a diez votos. Por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios concurrentes por unanimidad decidieron constituirse en Junta Universal de Socios, con el objeto de considerar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía; 2.- Suscripción y pago del aumento; 3.- Reforma del estatuto social; y, 4.- Autorización al Gerente de la compañía para que realice a nombre de la misma todas las gestiones tendientes a la legalización del aumento de capital a realizarse. Preside la sesión el señor Walter A. León Borja, en su calidad de Gerente de la compañía y actúa en la Secretaría el señor Walter Gino León Aspiazu, el mismo que es elegido para estos efectos por unanimidad, luego el Secretario designado formuló la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado y cumplió con las demás formalidades legales. Inmediatamente después, el señor Walter Gino León Aspiazu, por encontrarse presidiendo la Junta, declaró instalada la sesión y dispuso que se pase a considerar el primer punto del orden del día; toma la palabra la señora Silvia Maritza León de Negrete, la misma que informa que por disposición legal debe aumentarse el capital de la compañía a la suma de por lo menos setecientos mil sucres; en consecuencia mociona que se aumente el capital social a la suma de setecientos mil sucres, mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una. La moción presentada por la señora Silvia Maritza León

de Negrete, luego de ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad. Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día; toma la palabra el señor Walter Gino León Aspiazu, el mismo que manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la ley concede a los socios para suscribir nuevas participaciones en la proporción que actualmente tienen, la suscripción de seiscientas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital, deberían distribuirse a prorrata de sus respectivas participaciones, a menos que cualquiera de los socios renuncie en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de otras personas. Seguidamente todos los socios de la compañía manifiestan expresamente su voluntad de renunciar en parte a sus derechos de preferencia para suscribir nuevas participaciones provenientes del aumento de capital acordado. Toma la palabra el señor Walter Alejandro León Borja, el mismo que acepta intervenir en el aumento del capital social, suscribiendo cuatrocientos veinte participaciones de un valor de un mil sucres cada una; luego toma la palabra el señor Walter Gino Aspiazu, el mismo que acepta intervenir en el aumento de capital, suscribiendo noventa participaciones de un valor de un mil sucres cada una; a continuación, hace uso de la palabra la señora Silvia Maritza León de Negrete, la misma que acepta intervenir en el aumento de capital, suscribiendo noventa participaciones de un mil sucres cada una, todos los socios manifiestan expresamente que las participaciones que suscriben provenientes del aumento de capital, las pagarán en numerario y en forma inmediata en el cien por ciento del valor de cada una. de inmediato, la Junta General luego de deliberar al respecto, acepta por unanimidad la suscripción y pago de las nuevas participaciones materia del aumento de capital en los términos ya planteados. Se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día; toma la palabra el señor Walter Gino León Aspiazu, el mismo que manifiesta, que como consecuencia de la decisión anterior se debe reformar el estatuto social. Luego de

0005



discutida la reforma, la Junta General aprobó por unanimidad la siguiente: ~~CLAUSULA~~ SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía WALEBOR C. LTDA., es de SETECIENTOS MIL SUQUES, divididos en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Resuelto por unanimidad el punto anterior, se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día; toma la palabra la señora Silvia Maritza León de Negrete, la misma que mociona que se otorguen amplias facultades al Gerente para que realice todas las gestiones tendientes a obtener la legalidad del aumento de capital a realizarse; sometida esta moción a votación, es aprobada por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, para constancia firman todos los socios concurrentes. La sesión se levanta a las catorce horas. (f) Walter Gino León Aspiazu; (f) Walter Alejandro León Borja; (f) Silvia Maritza León de Negrete. Certifico que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Walter G. León Aspiazu

Walter A. León Borja

00006



DIRECCION DEL REGISTRO
TELEFONOS 1234-1235

Y A L E N O E D. I D A.

Guayaquil, a 3 de Octubre de 1983.

ASUNTO : EXEDICION DE FOMERAMENTO.

Señor Don

WALTER ALEXANDRO LEON BORJA

Ciudad.-

Distinguido señor:

En mi calidad de Presidente de la Compañía WILIBRO C.I.P.A., y legalmente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el 29 de Septiembre de 1983, a las 10 horas, me es grato poner en su conocimiento para su legal aceptación, que la compañía WILIBRO C.I.P.A., constituida con fecha 15 de Julio de 1983, ante el señor Notario del cantón Guayaquil Abogado Francisco Cerecedo Flores, titular de la Notaría Vigésima Novena, aprobada por la Super Intendencia de Compañías con fecha 6 de Septiembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de Septiembre de 1983 a folios 29.757 y 29.807, con el número 7.092 y inscrita bajo el número 12.876 del Registro, le nombra a usted, Gerente de la misma.

Usted señor Walter Leon Borja, se firmará e ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial bajo su absoluta responsabilidad de conformidad a lo que establecen el Reglamento de la compañía y las leyes de la materia.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

En fe de lo anterior.

Dr. Walter Leon Borja, Representante

En fe de lo anterior

Ofi. de Reg. de Com. 09-0175344-2

COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE GERENTES DE LA COMPAÑIA WILIBRO, que se ha reunido en el domicilio de la misma, para el efecto de ratificar la presente.

En fe de lo anterior.

Se inscribe el presente instrumento de fechos 72.514 - 72.519, a
1.740 del Registro Interamericano y anota en base al número 72.519
antes.- Archival por los antecedentes de Registro y F. J. en base
Guayaquil, veinte y cinco de octubre de mil noventa y cinco.
El Registrador Interamericano.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



[Faint rectangular stamp with illegible text]

90007



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1	sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad
2	de acto y conmigo el Notario DOY FE.-
3	
4	
5	
6	WALTER LEON BORJA
7	C.C. # 0900423773
8	C.T. # 037337
9	C.Vot. # 096-288
10	R.U.C. # 0990670277001
11	
12	
13	SE OTORGO
14	ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER -
15	TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo
16	en Guayaquil, a treinta de Diciembre de mil novecien-
17	tos ochenta y ocho. -
18	
19	
20	ABG. SARA CALDERON REGATTO
21	Notaria Vigésima Quinta del
22	Cantón Guayaquil
23	
24	
25	
26	DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha veinti-
27	dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
28	Tomé Nota que el señor Indendente de Compañías por -



Resolución # 89-2-2-1-02868, de fecha diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, Aprobó la escritura que contiene esta copia. - Guayaquil, a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. -

~~ABC~~

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 89-2-2-1-02868, dictada el 19 de Abril de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MALEDON C. LTDA., de folios 22.529 a 22.540, número 6321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.938 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR - NDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 737, se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma - WALEBOR C. LTDA.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja 29.797 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

